



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 088-2019-MDS/A-GM

Socabaya, 06 de mayo 2019

VISTO:



El Informe N° 092-2019-MDS/A-GM-OAD de la Oficina de Administración, Informe N° 0612-2019-MDS-A-GM-OAD-UA de la Unidad de Abastecimientos; Orden de Compra N° 0086 de fecha 05 de marzo 2019; y,

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.



Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 162° numeral 162.1 señala que en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

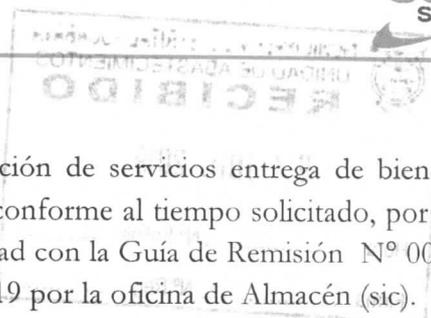
- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F=0.25$
 - b.2) Para Obras: $F= 0.15$

(...)



Que, con Informe N° 0612-2019-MDS-A-GM-OAD-UA de fecha 29 de marzo 2019 de la Unidad de Abastecimientos sobre aplicación de penalidad de la Orden de Compra N° 086-2019 indica que con fecha 05 de marzo del 2019, se realiza la Orden de Compra N° 0086-2019-MDS a nombre del Proveedor Pinto Vera Carmen Lucia, con RUC 10407452548, adquisición de gorros y marbeta, para el personal de Serenazgo, y de acuerdo a la Orden de Compra teniendo un plazo de 15 días hábiles, (fue notificado el 14 de marzo y debió entregar el 02 de abril del presente), según el artículo N° 133 (Penalidad por mora en la ejecución de la prestación) de Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, indica





que se aplicará una penalidad por mora en la prestación de servicios entrega de bienes. Siendo que la entrega de los bienes no fue entregado conforme al tiempo solicitado, por lo que le deberá aplicar la debida penalidad de conformidad con la Guía de Remisión N° 002-N° 000157, recepcionado con fecha 10 de Abril del 2019 por la oficina de Almacén (sic).

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F=0.40

Plazo: 15 días Hábiles

Por tanto:

Orden de Compra N° 0086-2019-MDS

SIAF n° 625

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times 810.00}{0.40 \times 15 \text{ días hábiles}} = \frac{81.00}{6} = 13.5 \times 8 = 108.00$$

La penalidad se está aplicando de 08 días de retraso, del mismo que asciende más del 10% del importe de la orden de compra, sin embargo la penalidad máxima que se le puede aplicar al Proveedor es hasta el 10%, solo se puede cobrar como penalidad el importe de S/. 81.00 soles



Que, con Informe N° 092-2019-MDS/A-GM-OAD de la Oficina de Administración se remite a este Despacho el Informe anterior para proceder con la aplicación de penalidad por mora en la ejecución de la prestación de servicios o entrega de bienes.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 023-2019 de fecha 18 de enero 2019 se delega facultades a esta Gerencia para la Aplicación de penalidades derivadas del incumplimiento de contratos; por lo que por las consideraciones expuestas y en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APLICAR la penalidad por retraso injustificado del contratista-proveedor PINTO VERA CARMEN LUCIA con RUC 10407452548 por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, es decir por el monto de S/. 81.00 (Ochenta y un soles) según Orden de Compra N° 0086-2019-MDS por la adquisición de gorros y marbeta para el personal de Serenazgo.
DISPONER que la Oficina de Administración a través de sus Unidades de Abastecimientos, Tesorería y Contabilidad ejecuten la penalidad con arreglo a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal institucional (www.munisocabaya.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Dr. Ricardo Chávez Calderón
GERENTE MUNICIPAL